

anexos BOP

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LAS CUOTAS MENSUALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA y FOLCLORE DE BINÉFAR EN EL MUNICIPIO DE BINÉFAR

DATOS DEL SOLICITANTE (interesado o en caso de menores, padres o tutores)

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI:		
DIRECCIÓN:		
C.P.	MUNICIPIO:	TELÉFONOS:
Ha solicitado ayuda en años anteriores		

INTERESADOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA:

Apellidos y nombre	Centro Educativo	Curso	Nombre y apellidos padre	Nombre y apellidos madre
1º				
2º				
3º				
4º				

PERSONAS QUE CONVIVEN EN DOMICILIO (incluido solicitante)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PARENTESCO	FECHA NACIMIEN.	DNI NIE	RECIBE INGRESOS (SI/NO)

** Consigne si percibe o no ingresos por cualquier concepto. En caso afirmativo debe pasar a rellenar el apartado siguiente por cada uno.

anexos BOP (continuación)

DECLARACIÓN DE INGRESOS:

APellidos y nombre	Entidad pagadora	Importe mensual
	Total ingresos:	

El solicitante **HACE CONSTAR**, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la entidad solicitante, bajo su responsabilidad, que el que suscribe o la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Y, por la presente, **AUTORIZA**, al Ayuntamiento de Binéfar para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y demás Administraciones Públicas, con el objeto de comprobar los requisitos específicos establecidos para la obtención, percepción y mantenimiento de las ayudas reguladas por la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Binéfar, completará los expedientes con todos aquellos documentos que estuvieran en poder de la Administración Local.

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de este Ayuntamiento de Binéfar, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Binéfar.

Declaro bajo juramento que las ayudas y/o becas solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad son las detalladas a continuación, así como compromiso de comunicación al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.

Ayuda o beca	Entidad	Importe

Asimismo, **DECLARA** ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña.

Binéfar, a _____ de _____ de _____
Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

anexos BOP (continuación)

ANEXO II

BAREMO ECONOMICO PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016**Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR / RENTA ANUAL**

2 Personas (IPREM+25%)	9.318,93 €	= 7455,14 + 1863,79
3 Personas (+25%)	11.648,66 €	= 9.318,93 + 2.329,73
4 Personas (+20%)	13.978,39 €	= 11.648,66 + 2.329,73
5 Personas (+20%)	16.774,07 €	= 13.978,39 + 2.795,68
6 Personas (+20%)	20.128,89 €	= 16.774,07 + 3.354,82
7 Personas (+15%)	23.148,22 €	= 20.128,89 + 3019,33
8 Personas y más (+5%)	24.305,63 €	= 23.148,22 + 1157,41

DEDUCCIONES:

Las familias monoparentales, numerosas o que tengan algún miembro con minusvalía igual o superior al 33%, computaran un miembro más en la unidad familiar, siempre y cuando, su situación esté debidamente acreditada y de acuerdo al baremo económico establecido.

El gasto de alquiler o amortización de primera vivienda podrá deducirse hasta un máximo de 2.880,00 €/año.

anexos BOP (continuación)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Binéfar, a 12 de noviembre de 2015

El Alcalde,
Alfonso Adán Pozo